



**CIRCULAR No. 031**

**PARA:** Directores, Rectores, Juntas y Asociaciones de Padres de familia, de las Instituciones Educativas Públicas de la Ciudad de Pasto.

**DE:** Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ASUNTO:** Prohibición de la realización de bingos, rifas y venta de bonos en las instituciones educativas públicas y juntas de padres de familia.

**FECHA:** 27 de junio de 2024

Fraternal saludo,

En cumplimiento de la Ley General de Educación 115 de 1994 y en atención a la Sentencia T-161 de 1994 de la Corte Constitucional, se emite la presente circular con el fin de prohibir la realización de bingos, rifas y la venta de bonos por parte de las instituciones educativas públicas y las juntas de padres de familia en la ciudad de Pasto.

La Ley General de Educación 115 de 1994 establece en su artículo 77 que la financiación de la educación debe basarse en recursos provenientes de fuentes públicas y privadas, bajo los principios de gratuidad y obligatoriedad. Adicionalmente, la Sentencia T-161 de 1994 de la Corte Constitucional reafirma que las actividades que impliquen juegos de azar y rifas no son apropiadas para ser promovidas dentro del contexto educativo, pues contravienen los principios rectores de la educación y pueden implicar riesgos de vulneración de derechos de los estudiantes y sus familias.

En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

1. Prohibición de Bingos y Rifas: Queda estrictamente prohibida la realización de bingos, rifas y cualquier otra actividad que implique juegos de azar dentro de las instalaciones de las instituciones educativas públicas y en nombre de las mismas.
2. Venta de Bonos: No se permite la venta de bonos o cualquier otro tipo de recaudación de fondos que no esté previamente autorizada por la Secretaría de Educación Municipal y que no cumpla con los lineamientos establecidos por la normativa vigente.
3. Responsabilidad de Cumplimiento: Los directores y rectores de las instituciones educativas públicas son responsables de asegurar el cumplimiento de esta disposición.

NIT: 891280000-3

Calle 18 No. 25 - 59 Diagonal al éxito centro

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 6525

Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



Cualquier infracción será objeto de las sanciones correspondientes, según lo estipulado en la legislación vigente.

4. Alternativas de Financiación: Se invita a las instituciones y a las juntas de padres de familia a explorar y promover otras formas de financiación y actividades que sean congruentes con los principios educativos y que fomenten la participación y el bienestar de toda la comunidad educativa.

Agradecemos su comprensión y colaboración en la implementación de esta medida, que busca proteger el entorno educativo y asegurar que las actividades realizadas dentro de las instituciones sean coherentes con los objetivos y valores de nuestra educación pública.

Sin otro particular.

*Piedad Figueroa G*  
**PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA**  
Secretaria de Educación Municipal de Pasto

*Eder Julián Muñoz Rincón*

**Revisó:** Eder Julián Muñoz Rincón  
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

*Jonathan Nicolas Mera Muñoz*  
**Revisó:** Jonathan Nicolas Mera Muñoz  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Jesús Antonio Cadena Bastidas*  
**Revisó:** Jesús Antonio Cadena Bastidas  
Subsecretario Administrativo y Financiero

*Jaime Ramiro Guerrero Vinuesa*  
**Revisó:** Jaime Ramiro Guerrero Vinuesa  
Subsecretario de Calidad

*Eder Julián Muñoz Rincón*  
**Proyectó:** Eder Julián Muñoz Rincón  
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia